



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0020 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, **16 SET. 2015**

Visto, el Informe N° 176-2015-SGSLP/AFC de fecha 14 de Setiembre del 2015 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Creación de pistas y veredas calles Las Américas, 11 de Setiembre, Los Mártires, JC Mariátegui, Salvador Allende, 28 de Junio, 06 de Diciembre, calle C y calle B, C. P. La Tinguíña Zona Baja Z-1, distrito de La Tinguíña - Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá efectuada en fecha 03 Diciembre del 2014, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 003-2014-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió con la empresa **CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C. - COMASUR S.A.C.**, representado por el señor **JOHNY EDWIN MORALES HERRERA**, el Contrato de ejecución de Obra N° 001-2015-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el distrito de La Tinguíña, provincia de Palpa, departamento de Ica, por el importe de S/. 2'876,635.53 incluido IGV, a ejecutarse en el plazo de 90 días calendarios.

Que, la entrega del terreno al contratista se efectuó en fecha 20 Enero del 2015, la entrega del adelanto directo se efectuó en fecha 12 Febrero del 2015, siendo este el último requisito que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado para el conteo del inicio del plazo contractual, luego el plazo contractual culminaría el 13 Mayo del 2015.

Que, de acuerdo a lo registrado por el Ing. Residente en el Asiento N° 149 la ejecución de la obra culminó en fecha 13 Mayo del 2015, siendo corroborado por el Supervisor en el asiento N° 150; a la comunicación del término de la ejecución de la obra, la Entidad emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0064-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 09 Junio del 2015, designando el Comité de Recepción de Obra, Comité que en fecha 26 de Junio del 2015 se apersonó a Obra determinando que la Obra se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Recepción correspondiente.

Que, la liquidación de contrato fue presentada por la empresa Contratista a nuestra Institución en fecha 24 Julio del 2015 a través de la Hoja de Envío N° 05249 precisando como saído a su favor la cifra de S/. 40,686.80 nuevos soles; a la llegada a nuestra Sub Gerencia la liquidación fue derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 06 Agosto del 2015 para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación a través de su Informe N° 146-2015-ORSLP/AFC de fecha 07 Agosto del 2015 determinando la existencia de observaciones, las cuales detalla en el mencionado Informe, así mismo, teniendo presente las obligaciones establecidas en los TDR y el contrato de Consultoría suscrito, recomienda se curse la liquidación del contratista de Obra a la empresa Supervisora para su evaluación y pronunciamiento, hecho que se consolida a través del Oficio N° 074-2015-GORE-ICA-ORSLP.



Que, la empresa Supervisora en fecha 26 Agosto del 2015 a través de su Carta N° 026-2015-ELEP/JSCAYS devuelve la liquidación a la Entidad, adjuntando mayor documentación y precisando que al encontrar observaciones en la liquidación de cuentas, determinaron la necesidad de elaborar nueva estructura de liquidación, determinando un saldo en contra del contratista de S/. 70,506.69 nuevos soles, documentación que es derivada al Ing. Ananías Fernández Condori en fecha 27 Agosto del 2015 para su evaluación.

Que, en fecha 27 de Agosto del 2015, el CPC Víctor Breña Salazar presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Informe N° 035-2015-SGSLP/VBS precisando la información de Pagos efectuados al contratista, documento que se cursa al Ing. Ananías Fernández Condori para su utilización en la liquidación.

Que, en fecha 31 de Agosto del 2015 el Ing. Ananías Fernández Condori mediante el Informe N° 161-2015-SGSLP/AFC, al término de la revisión de la liquidación complementada con la información de la Supervisión, determina su concordancia al cálculo efectuado por la Supervisión, en los conceptos de determinación del cálculo del coeficiente "K" de reajuste, cálculo de reajuste, cálculo de la Deducción del Reajuste por el Adelanto Directo otorgado; precisando su discordancia al resultado del cálculo de la Deducción del Reajuste por el Adelanto para Materiales otorgado, habiendo sido necesario recalcular el mismo; de igual manera observó el cálculo de los Intereses, sustentando su observación y efectuando nuevo cálculo y nueva estructura de Liquidación, en la que determina que el saldo en contra del contratista asciende a S/. 74,658.73 nuevos soles, recomendando se haga de conocimiento de la empresa contratista para su pronunciamiento, hecho que se consolida a través del Oficio N° 001-2015-GORE-ICA-SGSLP de fecha 02 de Setiembre del 2015.

Que, la empresa Contratista al término de la evaluación del pronunciamiento de la Entidad, emite respuesta a través de su Carta S/N° de fecha 08 de Setiembre del 2015 precisando su conformidad a la propuesta de estructura de liquidación planteada por la Entidad, solicitando la notificación del acto resolutorio de aprobación, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condori para atender lo solicitado.

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Ángel Espinoza Castillo a través de su Informe N° 036-2015-ORSLP/AEC, es como se indica:

I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Contrato Principal de Obra	S/.	2'437,826.72
1.1.2 Reajuste por fórmula polinómica	(-)	81,436.59
1.1.3 Deduc. del reajuste por Ad. Directo	(-)	9,595.74
1.1.4 Deduc. del Reajuste por Adel/Materiales		3,864.84
1.1.5 Intereses por valoriz. N° 04		<u>16.17</u>
SUB TOTAL		2'362,137.20
	IGV	S/.
		<u>425,184.70</u>
TOTAL	S/.	2'787,321.90





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N°. 0020 -2015-GORE-ICA/SGSLP

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal Obra + Reajuste	S/.	<u>2'861,980.63</u>
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	S/.	74,658.73

II. ADELANTOS.

2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):

2.1.1. Adelanto Directo	S/.	487,565.34
2.1.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>968,545.94</u>
TOTAL	S/.	1'456,111.2

2.2. Ad. Amortizados :

2.2.1. Adelanto Directo	S/.	487,565.34
2.2.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>968,545.94</u>
TOTAL	S/.	1'456,111.28
SALDO	S/.	0.00

III. OTROS CONCEPTOS (CON IGV).

3.1 Autorizado:

3.1.1. Penalidad por atraso.	S/.	0.00
------------------------------	-----	------

3.2. Descontado:

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	<u>0.00</u>
SALDO	S/.	0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A CARGO
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	74,658.73	0.00	74,658.73
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	74,658.73	0.00	74,658.73

CONCLUSIÓN: Saldo total a cargo del Contratista S/. 74,658.73 nuevos soles incluido IGV.





Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Creación de pistas y veredas calles Las Américas, 11 de Setiembre, Los Mártires, JC Mariátegui, Salvador Allende, 28 de Junio, 06 de Diciembre, calle C y calle B, C. P. La Tinguña Zona Baja Z-1, distrito de La Tinguña - Ica", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. 2'787,321.90 nuevos soles incluido IGV, con un saldo en contra del Contratista de S/. 74,658.73 nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a disponer el trámite necesario para el registro del valor real de Obra, así como la recuperación del saldo en contra especificado en el Artículo anterior, para lo cual el Contratista en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá depositar a nombre del Gobierno Regional de Ica el saldo en su contra precisado en la presente Liquidación, en su defecto la Entidad podrá hacerse pago haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento; a su término se autoriza a la Oficina de Tesorería a devolver al Contratista el saldo de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C. – COMASUR S.A.C.** representado por el señor JOHNY EDWIN MORALES HERRERA en su Dirección citada en el contrato calle La Esperanza N° 542, del distrito y provincia de Pisco del departamento de Ica; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a la empresa Supervisora CONSORCIO AyS en la persona de su representante legal señor Juan Antonio Salguero Ynga en su dirección citada en el contrato Urb. Pedreros Mz. "B" Lote N° 21 del distrito, provincia y departamento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ QUINTANA
SUBGERENTE